

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA: 477/09**

**ARTICULO 1º.-** Apruébase el Protocolo de Complementación de Actividades Académicas y Técnicas suscripto entre la Municipalidad de Río Cuarto – EDECOM - y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto en el marco de la Ordenanza N° 156/08 para la realización de un estudio técnico sobre el costo del servicio de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Río Cuarto, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Programa – Subprograma 6001.01 del Presupuesto de Gastos vigente del EDECOM (FUAP N° 319).

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de octubre de 2009.-

**LUCIA ALIBERTO**  
Vicepresidente 1º  
a/c de Presidencia

**ENRIQUE F. MAGOIA**  
Secretario

# **PROTOCOLO DE COMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y TÉCNICAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO Y FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

Facultad de Ciencias Económicas (UNRC) Y Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM)

## **PROTOCOLO DE TRABAJO**

En el marco del Convenio de Cooperación celebrando entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, representada en este acto por el Decano Dr. ROBERTO TAFANI y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, representada en esta ocasión por el Presidente del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM), el Sr. JORGE ALEJANDRO MENDEZ acuerdan en celebrar el presente Protocolo de Trabajo de acuerdo a las cláusulas que a continuación se especifican:

**PRIMERA:** La MUNICIPALIDAD Y LA FACULTAD, se comprometen a facilitar, mancomunar esfuerzos y concretar acciones en común tendientes a realizar trabajos de asistencia técnica en el ámbito del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM) de la MUNICIPALIDAD.

**SEGUNDA:** Las actividades encomendadas a la Facultad se detallan en el Plan de Trabajo del Anexo y que forma parte del presente.

**TERCERA:** Para la implementación del presente protocolo se designa en representación de la Facultad de Ciencias Económicas a la Lic. Ana Ruth Plenasio (D.N.I. 14.624.543), Secretaría de Extensión y Asistencia Técnica, siendo la encargada de organizar por parte de la FACULTAD las actividades que son objeto del presente protocolo.

La MUNICIPALIDAD designa al Cdor. Gustavo Usili (D.N.I. 20.283.937) como representante del cumplimiento de los objetivos planteados en el presente Protocolo de Trabajo.

**CUARTA:** La infraestructura edilicia, el mantenimiento y conservación, la estructura administrativa y todo otro elemento que requiera el buen funcionamiento de este protocolo estará a cargo de las instituciones donde se realicen las actividades.

**QUINTA:** La Facultad de Ciencias Económicas y la Municipalidad convienen que todo el personal afectado por ambas instituciones al presente Protocolo estará sujeto a las normas vigentes en sus respectivas instituciones.

**SEXTA:** La Municipalidad de Río Cuarto se compromete a abonar por el presente Protocolo de trabajo la suma de **Pesos Treinta Mil (\$ 30.000)** por las actividades realizadas.

**SÉPTIMA:** La FACULTAD Y LA MUNICIPALIDAD convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de los planes de trabajo acordados, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las

comunicaciones de la participación de ambas instituciones. En toda otra publicación o documento relacionado con este protocolo y producido en forma unilateral, las instituciones deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna respecto al contenido de la publicación o documento.

**OCTAVA:** Las partes intervinientes en el presente Protocolo de Trabajo se comprometen a resolver conjuntamente cualquier situación no contemplada en el presente escrito. Todo conflicto que con motivo del presente Protocolo surgiera entre las partes firmantes, sin que las mismas pudieran llegar a un acuerdo para superar las diferencias, será sometido a la instancia administrativa de ley.

**NOVENA:** El presente Protocolo regirá desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2009, salvo que algunas de las partes comunicaran su interés de rescindirlo de manera fehaciente, debiéndolo hacer con una anticipación no menor de treinta (30) días. No obstante deberán continuarse hasta finalizado los planes de trabajo acordados previamente. Las nuevas actividades que se acuerden entre las partes serán objeto de un nuevo protocolo de trabajo. Pudiéndose prever prórrogas a los respectivos plazos por causas de fuerza mayor.

En prueba de conformidad de todas y cada unas de las cláusulas del presente Protocolo de Trabajo, se firman (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Cuarto a los.....días del mes de.....del año Dos Mil Nueve.

## ANEXO

### 1-OBJETIVOS:

Estudio técnico sobre el costo de Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Río Cuarto.

### 2-METODOLOGÍA DE TRABAJO

Los responsables de desarrollar la tarea por parte de la Universidad presentarán un informe al Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM) donde consten los resultados de los análisis efectuados.

Por parte de la Municipalidad, se pondrá a disposición de los especialistas la información disponible a efectos de permitir lograr los objetivos de este plan de trabajo.

### 3- PLAN DE TRABAJO.

- a) Relevamiento de los componentes físicos y monetarios de la totalidad de los Costos de la actividad, diferenciando los costos variables/Km. recorridos, los que lo son fijos Operativos y los de Estructura.
- b) Relevamiento de los recorridos de las diferentes líneas urbanas y material rodante afectado.
- c) Relevamiento del número de pasajeros por líneas y totales, mensuales y anuales.
- d) Formulación de la estructura de costos y su relación con un denominador adecuado a fin de obtener el costo unitario del servicio por pasajero y pasajeros/Km. recorrido.
- e) Comprobación de los datos estimulados con la información real de la empresa.
- f) Se proveerá de un soporte magnético conteniendo la estructura de costos actual, pudiendo el mismo ser actualizado cada vez que cambien los precios de los insumos ó la cantidad de los mismos.

### 4-CRONOGRAMA DE TRABAJO.

De acuerdo al cronograma previsto la Facultad de Ciencias Económicas tendrá 120 días para la entrega del trabajo requerido.

### 5-EQUIPO DE TRABAJO.

#### Planificación, Organización y Control

Profesores: Ana María Marengo, Daniel Oscar Saladino y Heraldó Darío Remondino.

#### Colaboradores:

Auxiliares Docentes: Mónica Dalvit, Graciela Zabalo, Catalina Vizcaino, Daniela Moyetta y Cristina Pascual.

**6- PRESUPUESTO.** Protocolo de Trabajo entre la Facultad de Ciencias Económicas (UNRC) Y Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM).

**Costo de la Actividad**

**\$ 30.000,00**

<b>Presupuesto</b>	<b>Porcentajes</b>	<b>Importes</b>
<b>UNRC</b>	<b>20%</b>	<b>\$ 6.000,00</b>
<b>Facultad de Ciencias Económicas (UNRC)</b>	<b>10%</b>	<b>\$ 2.400,00</b>
<b>Aportes y Contribuciones</b>	<b>40%</b>	<b>\$ 8.640,00</b>
<b>A Distribuir entre los ejecutores</b>		<b>\$ 12.960,00</b>
<b>Cra. Ana María Marengo</b>	<b>12,5 %</b>	<b>\$ 1.620,00</b>
<b>Lic. Daniel Oscar Saladino</b>	<b>12.5 %</b>	<b>\$ 1.620,00</b>
<b>Cr. Heraldo Darío Remondino</b>	<b>12.5 %</b>	<b>\$ 1.620,00</b>
<b>Cra. Mónica Dalvit</b>	<b>12.5 %</b>	<b>\$ 1.620,00</b>
<b>Cra. Graciela Zabalo</b>	<b>12.5 %</b>	<b>\$ 1.620,00</b>
<b>Cra. Catalina Vizcaino</b>	<b>12.5 %</b>	<b>\$ 1.620,00</b>
<b>Cra. Daniela Moyetta</b>	<b>12.5 %</b>	<b>\$ 1.620,00</b>
<b>Cra. Cristina Pascual.</b>	<b>12.5 %</b>	<b>\$ 1.620,00</b>